

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE BBVA/BANCO SABADELL

(C/1470/24)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. Pilar Sánchez Núñez

D. Rafael Iturriaga Nieva

D. Pere Soler Campins

D^a. María Vidales Picazo

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 30 de abril de 2025

La Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con la composición expresada, en virtud del artículo 58 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, ha dictado resolución en el expediente C/1470/24 BBVA/BANCO SABADELL, en relación con la adquisición del BANCO DE SABADELL, S.A. por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., a través de una oferta pública de adquisición anunciada el 9 de mayo de 2024.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. FUNDAMENTOS DE DERECHO	5
3. RESUELVE	5
ANEXO. COMPROMISOS A LOS QUE SE SUJETA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN	7
1. Definiciones	7
2. Compromiso en relación con los clientes vulnerables.....	7
3. Compromiso en relación con las comunicaciones a los clientes	9
4. Compromiso en relación con el mantenimiento de la presencia física en determinados territorios	10
5. Compromiso sobre las condiciones comerciales ofrecidas en los códigos postales de concentración elevada en términos de sucursales de las Partes.....	11
6. Compromiso sobre el acceso transitorio a cajeros automáticos	13
7. Compromiso sobre la desinversión de los excesos de participaciones estatutarias en sociedades de gestión de pagos	13
8. Compromiso sobre mantenimiento de crédito	14
9. Compromiso en relación con los servicios de adquirencia contratados por clientes de las Partes	15
10. Canal de comunicación de incidencias derivadas de los Compromisos	16
11. Supervisión del cumplimiento de los Compromisos	17
12. Entrada en vigor de los Compromisos	20
13. Revisión de los Compromisos.....	20
14. Duración de los Compromisos	21

1. ANTECEDENTES

- (1) El 31 de mayo de 2024, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**) notificación de la concentración consistente en la adquisición de control exclusivo de BANCO DE SABADELL, S.A. (**SABADELL**) por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (**BBVA**), a través de una oferta pública de adquisición (**OPA**) anunciada el 9 de mayo de 2024.
- (2) La notificación fue realizada por BBVA, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (**LDC**), por superar el umbral establecido en las letras a) y b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (**RDC**), aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) El 27 y 29 de agosto, 9 de septiembre y 22 de octubre de 2024, la Dirección de Competencia, en virtud de los artículos 39.1. y 55.6. de la LDC, solicitó información necesaria para la adecuada valoración de la concentración a terceros operadores (en adelante, **test de mercado**).
- (4) El 23 de septiembre y 25 de octubre de 2024, BBVA remitió propuestas de compromisos en primera fase, al amparo del artículo 59 de la LDC y el artículo 69 del RDC, al objeto de resolver los posibles obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva que puedan derivarse de la operación.
- (5) Conforme al artículo 57.1. de la LDC, la Dirección de Competencia formó expediente y elaboró el correspondiente informe de la operación junto con una propuesta de resolución. El Consejo de la **CNMC dictó, el 12 de noviembre de 2024, resolución en primera fase, en la que acordó iniciar la segunda fase del procedimiento**, conforme al artículo 57.2.c) de la LDC, por considerar que la operación de concentración analizada podía obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en determinados mercados analizados.
- (6) En los días 15 y 22 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1. de la LDC y en el artículo 65 del RDC, la Dirección de Competencia remitió la nota sucinta sobre la concentración al notificante y al Consejo de Consumidores y Usuarios. La nota sucinta fue publicada en la web de la CNMC el 20 de noviembre de 2024.
- (7) El 15 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 58.1 de la LDC y 65.3. del RDC, la Dirección de Competencia solicitó informe preceptivo, no vinculante, a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas de Cataluña (la **ACCO**) y de la Comunidad Valenciana (**CDC – CV**), por considerar que la concentración proyectada incide de forma significativa en el territorio de dichas comunidades autónomas. Las contestaciones a dichas solicitudes de informe preceptivo fueron remitidas por ambas autoridades el 23 de diciembre y 20 de diciembre de 2024, respectivamente.

- (8) El 21 de noviembre de 2024, se concedió a SABADELL la condición de interesado en el expediente de referencia y entre el 16 de diciembre de 2024 y 18 y 22 de enero de 2025 se denegaron el resto de las personaciones solicitadas por terceros.
- (9) El 26 de noviembre y 9 de diciembre de 2024, la Dirección de Competencia realizó solicitudes de información a BBVA que suspendieron el plazo máximo para dictar resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1.b) y 37.2.b) de la LDC.
- (10) Asimismo, el 11 de diciembre de 2024, BBVA presentó a la Dirección de Competencia una nueva **propuesta de compromisos** que sustituyó las anteriores.
- (11) El 30 de enero de 2025, la Dirección de Competencia formuló un pliego de concreción de hechos (**PCH**), en aplicación del artículo 58.2. de la LDC, donde se recogían los posibles obstáculos para la competencia derivados de la concentración, que fue notificado a los interesados para que en el plazo de 10 días formularan alegaciones.
- (12) El 20 de febrero de 2025, tanto BBVA como SABADELL presentaron alegaciones al pliego de concreción de hechos. En esa misma fecha BBVA presentó a la Dirección de Competencia una **nueva propuesta de compromisos**, que sustituyó a las anteriores. Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2. de la LDC, la presentación de dichos compromisos amplió en 15 días hábiles el plazo para dictar y notificar la Resolución del expediente de referencia.
- (13) El 1 de abril de 2025, BBVA presentó una **nueva propuesta de compromisos**. El 2 de abril de 2025, la Dirección de Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.6. de la LDC y a fin de valorar la suficiencia de los compromisos presentados por BBVA, solicitó a terceros operadores información necesaria para la adecuada valoración de la concentración (en adelante, **test de compromisos**) que, según lo dispuesto en el artículo 37.1.b) de la LDC, suspendió el transcurso de los plazos máximos para resolver.
- (14) Los días 29 y 30 de abril de 2025, BBVA presentó **nuevas propuestas de compromisos** en sustitución de todas las anteriores.
- (15) La Dirección de Competencia elevó su informe propuesta al Consejo de la CNMC, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (16) La Sala de Competencia del Consejo de la CNMC deliberó y falló el asunto en su reunión de 30 de abril 2025.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- (17) De acuerdo con el artículo 58.4 de la LDC, sobre la base de la propuesta de resolución de la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia adoptará, en segunda fase, la decisión en la que podrá: a) autorizar la concentración; b) subordinar la autorización de la concentración al cumplimiento de determinados compromisos propuestos por los notificantes o condiciones; c) prohibir la concentración; o d) acordar el archivo de las actuaciones en los supuestos previstos en la Ley.
- (18) De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la LDC, al objeto de resolver los obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva que se pudieran derivar de la operación de concentración notificada, BBVA ha presentado varias propuestas de compromisos, siendo la definitiva la última presentada el día 30 de abril de 2025.
- (19) La propuesta final de compromisos, presentada el 30 de abril de 2025, ha sido incorporada en el informe propuesta elevado por la Dirección de Competencia y se recoge como **anexo** a la presente resolución.

3. RESUELVE

Primero. De acuerdo con el artículo 58.4 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, subordinar la autorización de la concentración C/1470/24 BBVA/BANCO SABADELL, al cumplimiento de los compromisos presentados por BBVA el 30 de abril de 2025.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 58.6 de la LDC, la presente resolución será ejecutiva cuando se cumpla alguno de los supuestos previstos en dicho artículo.

Tercero. El incumplimiento de lo previsto en la presente resolución se considerará infracción muy grave según lo dispuesto en el artículo 62.4. c) de la LDC.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 41.1 de la LDC, se encomienda la vigilancia de la presente resolución a la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Competencia y al Ministro de Economía, Comercio y Empresa, según lo previsto en el artículo 58.5 de la LDC.

Asimismo, notifíquese a los interesados haciéndoles saber que esta resolución no será eficaz, ni ejecutiva, ni pondrá fin a la vía administrativa hasta que se cumpla lo previsto en el artículo 58.6 de la LDC y que contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde la notificación de los acuerdos a los que hacer referencia

el citado artículo o desde el día en que haya transcurrido el plazo para dictarlos, previstos en las citadas letras a) o b) del artículo 58.6 de la LDC.

Certifica en Madrid, a la fecha de la firma digital
El Secretario del Consejo

Miguel Bordiu García-Ovies

ANEXO. COMPROMISOS A LOS QUE SE SUJETA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN

1. Definiciones

Cierre de la Operación Propuesta: la transferencia a BBVA de las acciones de Banco Sabadell aportadas a la oferta pública de adquisición, incluyendo todos los derechos inherentes a las mismas, en la fecha de liquidación de dicha oferta, que deberá tener lugar tras el anuncio del resultado de la oferta.

Compromisos: las obligaciones asumidas por BBVA en el presente documento y condicionadas a que se produzca el Cierre de la Operación Propuesta.

Dirección de Competencia: la Dirección de Competencia de la CNMC.

Fusión: operación de reestructuración societaria mediante la cual Banco Sabadell es absorbida y se integra en BBVA, transmitiendo en bloque a esta última todos los activos y pasivos de Banco Sabadell que, como consecuencia de esta operación, se disuelve.

Partes: BBVA y Banco Sabadell, conjuntamente.

PYME: sociedad mercantil que opere en España y que cumpla los requisitos del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, en concreto: sociedad mercantil que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de EUR 50 millones, o cuyo balance general anual no excede de EUR 43 millones.

Resolución: la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC por la que autorice la Operación Propuesta en la segunda fase del procedimiento de control de concentraciones cuando ésta sea eficaz y ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la LDC.

Toma de Control: momento en el que BBVA haya designado un número de miembros del Consejo de Administración de Banco Sabadell que se corresponda con su participación mayoritaria adquirida una vez se produzca el Cierre de la Operación Propuesta.

2. Compromiso en relación con los clientes vulnerables

- 2.1. Una vez que se produzca la Toma de Control, las Partes identificarán a sus respectivos clientes en España respecto de los que se tenga información suficiente de que cumplen con las condiciones de elegibilidad expuestas en el apartado 2.2 (los “**Clientes Vulnerables**”), y se les comunicará la posibilidad de beneficiarse de un nuevo producto (la “**Cuenta para Clientes Vulnerables**”), según se recoge en el apartado 2.4. Para el resto de los clientes en España respecto de los que no se tenga dicha información, las Partes informarán a sus respectivos clientes de la posibilidad de contratar este producto a través de sus respectivas páginas web, correo electrónico y/o aplicación móvil, así como mediante otros medios no digitales a través

de información visible en oficinas y/o correo postal, en función de la información de la que dispongan las Partes respecto a dichos clientes.

- 2.2. A los efectos del presente compromiso, se entenderá por Clientes Vulnerables aquéllos que cumplan con las siguientes condiciones cumulativas de elegibilidad:
- a. Ser persona física mayor de edad.
 - b. Ser cliente de Banco Sabadell y/o de BBVA.
 - c. Percibir: (i) un ingreso mínimo vital; (ii) una prestación de paro como único ingreso familiar, de importe inferior a EUR 400 mensuales durante dos meses seguidos; o (iii) una pensión como único ingreso familiar, de importe inferior a EUR 600 mensuales durante dos meses seguidos.
 - d. Reunir los siguientes requisitos de ingresos y saldos medios: (i) la suma de los ingresos mensuales en cuenta entre EUR 5 y 600; y (ii) el saldo medio de los ahorros de los titulares no supere los EUR 2.000.
- 2.3. Durante la vigencia del presente compromiso, BBVA mantendrá a los Clientes Vulnerables las condiciones de la Cuenta para Clientes Vulnerables que se incluyen en el apartado 2.4 siguiente.
- 2.4. Las condiciones de la Cuenta para Clientes Vulnerables incluirían:
- a. Apertura de una primera cuenta sin comisión de administración y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato.
 - b. Apertura de una segunda cuenta sin comisión de administración y mantenimiento.
 - c. Una tarjeta de débito gratuita.
 - d. Número de operaciones de pago ilimitadas.
 - e. Operativa de transferencias nacionales en canales digitales gratuita e ilimitada.
 - f. Exención de comisiones en ingreso de cheques.
 - g. Emisión de cheques bancarios gratuita.
 - h. Retirada de efectivo en ventanilla sin comisión.
 - i. Uso del servicio “Correos Cash¹” de manera gratuita, hasta un máximo de dos operaciones a la semana de un importe inferior a EUR 2.500 cada una.

¹ Más información sobre el servicio disponible a través del siguiente [enlace](#).

- j. Exención de comisiones por envío de divisas.

3. Compromiso en relación con las comunicaciones a los clientes

- 3.1. En el momento en el que BBVA decida unificar la oferta comercial de Banco Sabadell con la propia tras la Fusión, BBVA informará a los clientes provenientes de Banco Sabadell con carácter previo a su puesta en práctica y de forma transparente, de los cambios de condiciones que les pudieran ser aplicables a los productos y servicios que pudieran afectarles. En particular, BBVA comunicará a los clientes provenientes de Banco Sabadell con carácter previo a la implementación de los cambios:
 - a. Las nuevas comisiones aplicables como resultado de una modificación de un producto o servicio derivada de la unificación de ofertas comerciales, junto con la información pertinente relativa a las comisiones aplicadas con anterioridad a dicho cambio.
 - b. La fecha en la que dicha modificación entrará en vigor, que no podrá ser inferior a 90 días –en el caso de los clientes personas físicas (consumidores y autónomos)– y 60 días –en el caso del resto de clientes–, a contar desde la fecha de la comunicación.
 - c. Los productos de BBVA para los que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos y sean equiparables, o mejores, a los productos que tengan contratados en Banco Sabadell.
 - d. Los derechos del cliente ante un cambio de condiciones.
 - e. La libertad del cliente para cambiar de entidad bancaria.
- 3.2. En relación con las comunicaciones a las que se refiere el apartado 3.1 anterior, BBVA compartirá previamente con la CNMC con suficiente antelación un borrador de la comunicación para su aprobación, y la CNMC confirmará a BBVA su decisión al respecto en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del borrador.
- 3.3. El presente compromiso será aplicable a todas las comunicaciones a clientes recogidas en el apartado 3.1 anterior, con independencia del medio por el que se realicen, incluyendo aquellas comunicaciones realizadas por medios telemáticos.
- 3.4. El presente compromiso no resultará de aplicación a:
 - a. Las campañas de comunicación institucional o publicitaria que BBVA realice de forma generalizada al público, o a un segmento dentro del mismo.

- b. Las comunicaciones bilaterales e individualizadas entre un cliente y BBVA, siempre que respeten en todo caso las obligaciones de este compromiso.
 - c. Las comunicaciones de BBVA dirigidas a las grandes empresas. A estos efectos, se entiende por grandes empresas aquéllas que superen los umbrales para ser consideradas PYMEs.
- 3.5. Tras la Toma de Control, cada Parte comunicará a sus clientes, a través de las respectivas páginas web corporativas, la disponibilidad en las mismas de las condiciones de la oferta comercial de la otra Parte. Para ello, BBVA compartirá previamente con la CNMC con suficiente antelación un borrador de la comunicación a realizar en las páginas web corporativas para su aprobación, y la CNMC confirmará a BBVA su decisión al respecto en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del borrador.

4. Compromiso en relación con el mantenimiento de la presencia física en determinados territorios

- 4.1. BBVA no abandonará (ni sustituirá por agente, ofibus o cajero automático) ninguno de los municipios recogidos en el **Anexo 1** en los que, como consecuencia de la Operación Propuesta, esté presente la entidad resultante y haya únicamente una oficina competidora. El presente compromiso aplicará igualmente a los ocho municipios identificados en el Anexo 1 en los que está presente actualmente una de las Partes y no hay ninguna oficina competidora.
- 4.2. A los efectos de lo establecido en el apartado 4.1 anterior, se entiende que:
- a. Las Partes están actualmente presentes en aquellos municipios donde dispongan de una oficina bancaria abierta al público en la fecha de notificación de la Resolución.
 - b. BBVA ha abandonado un municipio si cierra todas las oficinas bancarias en el mismo como consecuencia de la Operación Propuesta. A efectos aclaratorios, no supondrá un incumplimiento de este compromiso el cierre de una oficina en aquellos municipios en los que existan dos o más oficinas de las Partes en la fecha en que la CNMC notifique a BBVA la Resolución.
- 4.3 BBVA se compromete a no cerrar oficinas de Banco Sabadell o de BBVA cuando no haya otra oficina de las Partes a una distancia inferior a 300 metros.
- 4.4. BBVA se compromete a no cerrar ninguna de las oficinas de Banco Sabadell o de BBVA en aquellos códigos postales en los que el nivel de renta neta per cápita de la población sea inferior a EUR 10.000 en la fecha de notificación de la Resolución, recogidos en el **Anexo 2**.

- 4.5. BBVA se compromete a no cerrar oficinas de las Partes en los municipios de menos de 5.000 habitantes en los que al menos una de las Partes está presente, que se recogen en el **Anexo 3**.
- 4.6. BBVA se compromete a no cerrar ninguna de las oficinas de empresas que tiene actualmente Banco Sabadell y contar en dichas oficinas con gestores especializados en asesorar a este tipo de clientes.
- 4.7. En aquellas oficinas de las Partes que se mantienen y que disponen de servicio de caja, BBVA se compromete a mantener el servicio en su mismo horario.
- 4.8. BBVA se compromete a ofrecer a los clientes de cuentas contratadas en las oficinas situadas en los municipios identificados en el Anexo 1 el servicio “Correos Cash” de manera gratuita, hasta un máximo de dos operaciones a la semana con un importe inferior a EUR 2.500 cada una.
- 4.9. Si se produjera algún cambio en las circunstancias tenidas en cuenta para la inclusión de los municipios y códigos postales en los Anexos 1, 2 y 3 que implique su modificación, BBVA lo solicitará previamente a la Dirección de Competencia.
- 4.10 BBVA se compromete a no cerrar ninguno de los once cajeros desplazados identificados en el **Anexo 4** que se ubican en códigos postales en los que hay también una oficina física de Banco Sabadell y donde únicamente esté presente un competidor adicional o ninguno. Dado que estos cajeros pertenecen a la red de agentes, el presente compromiso está condicionado a que no se termine la relación contractual con dichos agentes por una causa justificada derivada del incumplimiento del acuerdo por parte del agente o de la terminación del mismo por decisión del agente sin que BBVA haya podido encontrar un sustituto. Asimismo, cuando acceda a la información relevante tras el Cierre de la Operación Propuesta, BBVA se compromete a incluir dentro del ámbito del presente compromiso los potenciales cajeros desplazados de Banco Sabadell ubicados en códigos postales en los que haya una oficina física de BBVA y donde únicamente está presente un competidor adicional o ninguno.

5. Compromiso sobre las condiciones comerciales ofrecidas en los códigos postales de concentración elevada en términos de sucursales de las Partes

- 5.1. Con respecto a los particulares, autónomos y PYMEs que, a la fecha de la notificación de la Resolución para clientes de BBVA y a la fecha de Toma de Control para clientes de Banco Sabadell, sean clientes de las oficinas de las Partes situadas en los códigos postales recogidos en el **Anexo 5** en los que, como consecuencia de la Operación Propuesta, únicamente estén presentes las Partes o un máximo de dos competidores además de las Partes, BBVA se compromete a no modificar las condiciones de los

productos y servicios² ya contratados por estos clientes (tanto de BBVA como de Banco Sabadell) de acuerdo con los siguientes términos:

- a. En el caso de productos y servicios de duración determinada, no se modificarán las condiciones durante la vigencia del contrato correspondiente al producto o servicio.
 - b. En el caso de productos y servicios de duración indefinida, durante la vigencia del presente compromiso, no se modificarán las condiciones que estuvieran en vigor en la fecha de notificación de la Resolución (incluyendo las contrataciones que se hagan posteriormente, durante la vigencia del compromiso). Si, durante la vigencia del presente compromiso, las Partes ofreciesen respectivamente condiciones más favorables para los clientes, se ofrecerán dichas condiciones más favorables a los clientes afectados por este compromiso por correo electrónico o por correo postal, en función de la información de la que dispongan las Partes respecto a dichos clientes.
- 5.2. En relación con los clientes (particulares, autónomos y PYMEs) de las oficinas de las Partes situadas en los códigos postales recogidos en el Anexo 5, BBVA se compromete a no cobrar comisiones por realizar una operación en ventanilla cuando esa operación hubiese sido gratuita de acuerdo con las condiciones ofrecidas por BBVA o Banco Sabadell en la fecha de notificación de la Resolución.
- 5.3. BBVA se compromete a seguir manteniendo una sola política comercial a nivel nacional de productos y precios para el segmento PYMEs.
- 5.4. En relación con el nuevo flujo de crédito concedido a las PYMEs y autónomos que sean clientes de las oficinas de las Partes situadas en los códigos postales recogidos en el Anexo 5, incluidos los clientes preexistentes, BBVA se compromete a no aplicar un precio superior al precio medio aplicado por BBVA a nivel nacional para cada nivel de rating y producto de financiación. A estos efectos, el cálculo del precio medio se realizará tomando como referencia los precios aplicados por BBVA el mes anterior a nivel nacional para cada producto de financiación relevante y nivel de rating, que se utilizará posteriormente como referencia máxima para garantizar el cumplimiento del compromiso. Asimismo, se entenderá por nuevo flujo de crédito a los efectos del presente compromiso los créditos concedidos a partir de: (i) la fecha de notificación de la Resolución, en el caso de los clientes de BBVA; y (ii) la Toma de Control, en el caso de los clientes de Banco Sabadell.

² El compromiso 5 no aplica a los servicios de adquirencia ya que a éstos les es de aplicación el compromiso específico recogido en el apartado 9.

6. Compromiso sobre el acceso transitorio a cajeros automáticos

- 6.1. En relación con el acuerdo de Banco Sabadell con las entidades adheridas a la red EURO 6000³ y con Cardtronics sobre acceso de cajeros, BBVA se compromete a que, en caso de poner fin a dichos acuerdos, se ofrecerá a los clientes de dichas entidades acceso a los cajeros que eran titularidad de Banco Sabadell antes de la Operación Propuesta en las mismas condiciones económicas previstas en los citados acuerdos durante un periodo de dieciocho meses a partir de la fecha de comunicación efectiva de la terminación del acuerdo correspondiente o, en todo caso, hasta la Fusión. En el caso de que la Fusión se produjera antes del plazo de dieciocho meses señalado, BBVA se compromete a negociar con estas entidades un nuevo acuerdo en los mismos términos y condiciones por el plazo restante hasta los dieciocho meses.
- 6.2. Con respecto a las entidades con las que Banco Sabadell no tenga acuerdos de acceso de cajeros automáticos, y sujeto a la Toma de Control, BBVA se compromete a no modificar la política de comisiones actualmente aplicada por Banco Sabadell para las retiradas de efectivo realizadas con tarjetas emitidas por terceros durante un plazo de dieciocho meses o, en todo caso, hasta la Fusión.

7. Compromiso sobre la desinversión de los excesos de participaciones estatutarias en sociedades de gestión de pagos

En relación con las siguientes sociedades, BBVA cumplirá con las obligaciones que establecen sus respectivos estatutos y pactos de socios dentro de los plazos y procedimientos previstos a tal efecto relativas a la desinversión del porcentaje de participación del capital social titularidad del Grupo BBVA que exceda del límite previsto en los mismos, como resultado de la adquisición de las acciones titularidad de Banco Sabadell tras la ejecución de la Operación Propuesta:

³ Abanca, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Cajasur, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença, de conformidad con la información disponible en la página web de Banco Sabadell en el siguiente [enlace](#).

- a. Redsys Servicios de Procesamiento, S.L., con un límite de participación del 24,9%, por lo que BBVA deberá desinvertir un 9,91%.
 - b. Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, S.A., con un límite de participación del 25%, por lo que BBVA deberá desinvertir un 6,27%.
 - c. Sociedad de Procedimientos de Pago, S.L. (Bizum), con un límite de participación del 24%, por lo que BBVA deberá desinvertir un 6,06%.
 - d. Sociedad Española de Medios de Pago, S.A. (ServiRed): BBVA tiene actualmente una participación de 28,71%, por lo que se compromete a desinvertir el exceso de participación (indirecta) en ServiRed que conlleva la Operación Propuesta hasta dicha cifra.
- 7.1. De no resultar posible la desinversión en los términos previstos en los estatutos y pactos de socios, y también hasta que se produzca la desinversión en el caso de que fuera posible, BBVA se compromete a no ejercer en ningún caso los derechos de voto asociados a la proporción de capital proveniente de Banco Sabadell en la parte que exceda los límites de participación citados.
- 7.2. BBVA se compromete a no dar su voto favorable para la modificación de los estatutos de las referidas sociedades que pudiera potencialmente proponerse con el objetivo de endurecer las mayorías necesarias para la aprobación de acuerdos para lograr derechos de veto que le puedan conceder control negativo, durante un periodo de tres años desde la Toma de Control.

8. Compromiso sobre mantenimiento de crédito

- 8.1. BBVA se compromete a mantener las líneas de circulante (incluyendo las destinadas a importación y exportación de productos) que tengan contratadas las PYMEs con Banco Sabadell a la fecha de la Toma de Control. A estos efectos, se entenderá por líneas de circulante aquellos productos de financiación ofrecidos a PYMEs cuya finalidad sea la de atender sus necesidades de liquidez a corto plazo, es decir, por un plazo igual o inferior a un año. BBVA se compromete igualmente a mantener las líneas de crédito y líneas destinadas a importación y exportación de productos, con plazo igual o inferior a un año que tengan contratadas los clientes autónomos de Banco Sabadell a la fecha de Toma de Control.

8.2. A partir de la Toma de Control, BBVA se compromete a mantener el volumen de crédito de los clientes PYMEs que tengan al menos un 85% de su cuota CIRBE⁴ con BBVA y/o Banco Sabadell.

Adicionalmente, para las Comunidades Autónomas en las que la cuota de la entidad resultante supera el 30% con adición de más del 10% en el segmento de crédito a PYMES (Cataluña e Islas Baleares), BBVA se compromete a mantener el volumen de crédito de los clientes PYMEs que tengan al menos un 50% de su cuota CIRBE con BBVA y/o Banco Sabadell. A estos efectos, se aplicará el criterio de financiación concedida en las oficinas de las Partes situadas en dichas Comunidades Autónomas.

En ambos casos:

- (i) las líneas de plazo inferior a un año se renovarán de forma anual a su fecha de vencimiento, y los préstamos de largo plazo destinados a inversión productiva se ofrecerán con un plazo mínimo de tres años.
 - (ii) se considerará tanto el volumen de crédito como la cuota CIRBE que tuvieran los clientes PYMEs a fecha 30 de abril de 2025.
- 8.3. Los compromisos indicados en los apartados 8.1 y 8.2 están sujetos a la Toma de Control por parte de BBVA y resultarán de aplicación salvo que: (i) suponga un incumplimiento de la normativa aplicable a las entidades bancarias españolas en materia de prevención de blanqueo de capitales o sanciones internacionales; o (ii) se compruebe falseamiento en cualesquiera datos o documentación que sirvan de base a la concesión del crédito o a la vigencia del mismo, no se facilite la documentación precisa para conocer su situación jurídica o financiera si les fueran requerida, o se compruebe que el cliente ha cometido fraude; o (iii) se produzca un incremento significativo del riesgo de crédito, ajustando aquél que se pudiera derivar de una metodología distinta de cálculo entre ambas entidades, en los términos establecidos por la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

9. Compromiso en relación con los servicios de adquirencia contratados por clientes de las Partes

9.1. BBVA se compromete a no empeorar las condiciones de los servicios de adquirencia que los clientes PYMEs y autónomos tuvieran contratados con

⁴ De conformidad con la información recogida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (la "CIRBE"), entendiéndose como cuota CIRBE el importe del riesgo vivo declarado por las entidades financieras respecto de un cliente.

BBVA a la fecha de la notificación de la Resolución y/o Banco Sabadell a la fecha de la Toma de Control.

- 9.2. Durante la vigencia del presente compromiso, BBVA podrá actualizar las condiciones de manera justificada en los siguientes dos supuestos:
- a. Si se produce un cambio en la normativa aplicable relativa a las tasas de intercambio, que implique un incremento de las mismas.
 - b. Si se produce un incremento en las tarifas o comisiones aplicadas por los esquemas internacionales de pago (Visa y/o Mastercard) a la actividad de adquisición realizada por las Partes superior al 50% acumulado desde la fecha de la Resolución en los costes derivados de las tarifas aplicadas por Visa y/o Mastercard a la actividad de adquisición.
- 9.3. En los dos supuestos contemplados en el apartado 9.2 anterior, BBVA remitirá a la Dirección de Competencia la propuesta de actualización de condiciones para su aprobación con anterioridad a su aplicación, y la Dirección de Competencia confirmará a BBVA su decisión al respecto en un plazo de 30 días desde la recepción de la propuesta de actualización.
- 9.4. Las condiciones promocionales de carácter temporal quedan fuera del ámbito de aplicación del presente compromiso. Por tanto, en los casos en los que un cliente de las Partes esté beneficiándose de una condición promocional de carácter temporal relativa a servicios de adquisición en el momento en el que entre en vigor el presente compromiso, la previsión contemplada en el apartado 9.1 anterior se referirá a las condiciones comerciales acordadas para aplicarse una vez deje de aplicar la condición promocional. En dichos casos, no supondrá un incumplimiento del presente compromiso el ajuste de las condiciones comerciales a las acordadas para ser aplicables con posterioridad a la finalización de la promoción temporal.

10. Canal de comunicación de incidencias derivadas de los Compromisos

- 10.1. BBVA se compromete a poner a disposición de los clientes los canales habituales de las Partes de atención al cliente para resolver incidencias relacionadas con la implementación de los Compromisos durante su vigencia, en particular, los recogidos en los apartados 5 y 8. A este respecto, los canales incluyen: (i) la atención en las oficinas físicas; (ii) la atención telefónica (call center); (iii) el servicio de atención al cliente; y (iv) el defensor del cliente. A estos efectos, BBVA informará a los clientes de la puesta a disposición de estos canales vía web y a través de información visible en las oficinas.

- 10.2. BBVA remitirá semestralmente a la Dirección de Competencia un informe con el resumen de las incidencias recibidas a través de los canales referidos en el apartado 10.1 derivadas de la implementación de los Compromisos, clasificando específicamente aquellas incidencias recibidas en relación con los apartados 5 y 8 de los Compromisos. Asimismo, BBVA se compromete a tener disponibles las incidencias recibidas a través de los canales referidos en el apartado 10.1 para poder ser remitidas a la Dirección de Competencia si ésta lo solicitase.

11. Supervisión del cumplimiento de los Compromisos

- 11.1. BBVA cooperará con la CNMC para acreditar el cumplimiento adecuado de los Compromisos. A estos efectos, y con independencia de los requerimientos de información que la CNMC pueda remitir, BBVA se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a. Clientes Vulnerables.

- Creación de la Cuenta de Clientes Vulnerables en un plazo de dos meses tras la Toma de Control.
- Remitir la comunicación prevista en el apartado 2.1 a los clientes respecto de los que se tenga información suficiente, e informar al resto de clientes a través de los medios previstos en el apartado 2.1, en un plazo de 15 días hábiles tras la creación de la Cuenta de Clientes Vulnerables.
- Informar a la Dirección de Competencia de la creación de la Cuenta de Clientes Vulnerables y del envío efectivo de la comunicación prevista en el apartado 2.1 aportando copia de las comunicaciones enviadas efectivamente y de la información que se haya publicado a través de los medios previstos en el apartado 2.1, en un plazo de 10 días hábiles.

b. Comunicaciones a los clientes:

- Remitir a la Dirección de Competencia para su aprobación previa, en un plazo de 15 días hábiles tras la unificación de la oferta comercial, los borradores de comunicaciones en relación con los cambios de condiciones, de acuerdo con el apartado 3.2.
- Remitir a los clientes las comunicaciones a las que se refiere el apartado 3.2 en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la aprobación del borrador por parte de la Dirección de Competencia.
- Informar a la Dirección de Competencia del envío efectivo de las comunicaciones a las que se refiere el apartado 3.2, aportando copia de las mismas, en un plazo de 10 días hábiles desde su envío efectivo.
- Remitir a la Dirección de Competencia para su aprobación previa, en un plazo de 15 días hábiles tras la Toma de Control, el borrador de

comunicación que se publicará en las respectivas páginas web corporativas previsto en el apartado 3.5.

- Comunicar a través de las páginas web corporativas la disponibilidad de las condiciones de la oferta comercial de la otra Parte prevista en el apartado 3.5 en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la aprobación del borrador por parte de la Dirección de Competencia.
 - Aportar a la Dirección de Competencia un reporte trimestral indicando las incidencias relativas a solicitudes de cambio de entidad recibidas a través del canal de comunicación previsto en el apartado 10.
- c. Presencia física. Remitir a la Dirección de Competencia un reporte anual respecto a los compromisos relativos al cierre de las oficinas y cajeros desplazados referidos en los apartados 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.10.
- d. Condiciones comerciales:
- Remitir a los clientes de BBVA durante los 15 días hábiles posteriores a la Resolución y a los clientes de Banco Sabadell, durante los 30 días hábiles posteriores a la Toma de Control, las comunicaciones relativas al mantenimiento de condiciones, en virtud del apartado 5.1.
 - Informar a la Dirección de Competencia de las comunicaciones relativas al mantenimiento de las condiciones en virtud del apartado 5.1 remitidas a los clientes de BBVA, tras la notificación de la Resolución, y a los clientes de Banco Sabadell, tras la Toma de Control, respectivamente, en un plazo de 10 días hábiles desde su envío efectivo en cada caso.
 - Proporcionar con carácter semestral a la Dirección de Competencia la información pertinente que acredite el cumplimiento del compromiso contenido en los apartados 5.1 y 5.4 respecto a los clientes de BBVA desde la notificación de la Resolución, y respecto a los clientes de Banco Sabadell, tras la Toma de Control. En particular, BBVA remitirá la siguiente información: (i) en relación con el apartado 5.1, el número de clientes afectados por el compromiso desglosado por tipo de cliente (particular, autónomo o PYME), familia de producto o servicio y oficina, junto a las variaciones que se puedan producir durante la vigencia del compromiso por posibles bajas o altas; y (ii) en relación con el apartado 5.4, todas las operaciones formalizadas en los códigos postales del Anexo 5 identificando el producto, su vencimiento en el caso de que sea relevante, el nivel de rating, el volumen de crédito, el tipo de interés y el tipo de interés medio nacional del mes anterior de los productos comparables.
- e. Acceso transitorio a cajeros automáticos. En caso de poner fin a los acuerdos de Banco Sabadell con las entidades adheridas a la red EURO 6000 y con Cardtronics referidos en el apartado 6.1:
- BBVA remitirá a la Dirección de Competencia copia de la notificación remitida a las entidades en un plazo de 10 días hábiles desde su envío.

- En el caso de que la Fusión se produjera antes del plazo de dieciocho meses, BBVA remitirá a la Dirección de Competencia copia de la notificación remitida a las entidades y, en su caso, del acuerdo alcanzado, en un plazo de 10 días hábiles, respectivamente.
- f. Sociedades de gestión de pagos. Informar a la Dirección de Competencia de la efectividad de las medidas referidas en el apartado 7 en el plazo de 10 días hábiles desde que se produzca cada una de las desinversiones. Asimismo, cuando alguna de las desinversiones no sea posible, se informará a la Dirección de Competencia de las medidas adoptadas por BBVA para cumplir con lo dispuesto en los apartados 7.1 y 7.2.
- g. Mantenimiento de crédito:
 - Proporcionar a la Dirección de Competencia tras la Toma de Control el listado de: (i) clientes de Banco Sabadell con líneas de circulante, identificando las líneas de crédito, volumen de crédito, localidad del cliente y sucursal con la que opera (para la supervisión del apartado 8.1); y (ii) clientes afectados por el apartado 8.2, indicando cada uno de los productos de financiación que tienen contratados, el volumen y vencimiento de cada producto, la localidad del cliente y la sucursal con la que opera.
 - Proporcionar a la Dirección de Competencia, con carácter semestral, para cada cliente que renueva su línea de crédito, el producto renovado y el volumen y fecha de renovación del crédito. En caso de que no se renueve el crédito, BBVA identificará la causa: (i) no renovación de la línea por el cliente; (ii) desaparición de la empresa; o (iii) denegación y, en éste último caso, identificará cuál de las tres excepciones indicadas en el apartado 8.3 aplicaría a la denegación, incluyéndose una descripción detallada de la justificación.
- h. Servicios de adquirencia:
 - Remitir a los clientes de BBVA durante los 15 días hábiles posteriores a la Resolución y a los clientes de Banco Sabadell, durante los 30 días hábiles posteriores a la Toma de Control las comunicaciones relativas al mantenimiento de las condiciones, en virtud del apartado 9.1.
 - Informar a la Dirección de Competencia de las comunicaciones relativas al mantenimiento de las condiciones en virtud del apartado 9.1 remitidas a los clientes de BBVA, tras la notificación de la Resolución, y a los clientes de Banco Sabadell, tras la Toma de Control, respectivamente, en un plazo de 10 días hábiles desde su envío efectivo en cada caso.
 - Proporcionar con carácter semestral a la Dirección de Competencia la información pertinente que acredite el cumplimiento del compromiso contenido en el apartado 9.1. En este sentido, BBVA remitirá las tarifas aplicadas a cada uno de los clientes de este colectivo.

- Remitir a la Dirección de Competencia para su aprobación previa en un plazo de 30 días las propuestas de actualización de las condiciones, de conformidad con lo previsto en los apartados 9.2 y 9.3.
 - i. Canal de comunicación de incidencias.
 - Informar a los clientes de BBVA durante los 15 días hábiles posteriores a la Resolución, y a los clientes de Banco Sabadell, durante los 30 días hábiles posteriores a la Toma de Control, a través de las páginas web corporativas e información visible en las oficinas, de la puesta a disposición de los canales referidos en el apartado 10.1 para resolver las potenciales incidencias relacionadas con la implementación de los Compromisos.
 - Remitir a la Dirección de Competencia copia de la información publicada en las respectivas páginas web y puesta a disposición en las oficinas en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación y puesta a disposición.
 - Remitir semestralmente a la Dirección de Competencia un informe con el resumen de las incidencias recibidas a través de los canales referidos en el apartado 10.1 derivadas de la implementación de los Compromisos, clasificando específicamente aquellas incidencias recibidas en relación con los apartados 5 y 8.
- 11.2. BBVA remitirá a la Dirección de Competencia el primer informe aportando la información referida en los apartados 11.1(b), (c), (d), (g), (h), e (i) a los seis meses tras la Toma de Control, incluyendo en todo caso la información respecto a los clientes de BBVA desde la notificación de la Resolución.

12. Entrada en vigor de los Compromisos

- 12.1. Los Compromisos entrarán en vigor en la fecha de la Toma de Control, excepto los apartados 4, 5 y 9 que, en lo que respecta a BBVA, entrarán en vigor desde la fecha de notificación de la Resolución.

13. Revisión de los Compromisos

- 13.1. El Consejo de la CNMC podrá modificar, sustituir o retirar una o más de las obligaciones recogidas en los Compromisos en respuesta a una petición razonada de BBVA que acredite la concurrencia de una causa justificada.
- 13.2. Una petición formulada con arreglo al apartado anterior no suspenderá ninguna de las obligaciones contraídas en virtud de los presentes Compromisos y, en particular, no suspenderá ninguno de los plazos en los que deban cumplirse dichas obligaciones hasta que el Consejo de la CNMC se pronuncie al respecto.

14. Duración de los Compromisos

- 14.1. Clientes Vulnerables. El compromiso recogido en el apartado 2 expirará al cumplirse tres años desde la Toma de Control. La comunicación a través de la página web y las aplicaciones móviles a los clientes referida en el apartado 2.1 estará disponible durante toda la vigencia del compromiso.
- 14.2. Comunicaciones a los clientes. El compromiso recogido en el apartado 3.1 expirará al cumplirse dieciocho meses desde la fecha en que se produzca la unificación de la oferta comercial tras la Fusión. Por su parte, el compromiso recogido en el apartado 3.5 estará vigente desde la Toma de Control hasta la Fusión.
- 14.3. Presencia física. Los compromisos recogidos en el apartado 4 expirarán al cumplirse tres años desde la Toma de Control.
- 14.4. Condiciones comerciales. Los compromisos recogidos en el apartado 5 expirarán al cumplirse tres años desde la Toma de Control.
- 14.5. Cajeros. La duración del compromiso recogido en el apartado 6.1 será de dieciocho meses contados desde la fecha de comunicación efectiva de la terminación del acuerdo correspondiente. Por su parte, el compromiso recogido Control o hasta la Fusión, lo que ocurra primero.
- 14.6. Sociedades de gestión de pagos. El compromiso recogido en el apartado 7.2 expirará al cumplirse tres años desde la Toma de Control.
- 14.7. Mantenimiento de crédito a PYMEs:
 - Los compromisos recogidos en los apartados 8.1 y 8.2 expirarán al cumplirse tres años desde la Toma de Control.
 - Transcurrido dicho plazo, la CNMC evaluará si dichos compromisos han cumplido el objetivo de asegurar el acceso al crédito de las PYMEs, a los efectos de determinar si es necesario prorrogar dichos compromisos por un máximo de dos años adicionales.
 - A estos efectos, al menos tres meses antes de la finalización del plazo inicial de vigencia, BBVA se obliga a remitir a la Dirección de Competencia un informe económico en el que se evaluará en qué medida se han cumplido los objetivos, analizando diferentes parámetros como, por ejemplo, la evolución del acceso al crédito por parte del colectivo afectado por el compromiso en comparación con el del mercado en general.
- 14.8. Servicios de adquirencia. Los compromisos recogidos en el apartado 9 expirarán al cumplirse tres años desde la Toma de Control.
- 14.9. Canal de comunicación de incidencias. El compromiso recogido en el apartado 10.2 expirará al cumplirse tres años desde la Toma de Control.
- 14.10. La duración señalada en el presente apartado de cada uno de los compromisos se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.1.

ANEXO 1

MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL COMPROMISO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE PRESENCIA FÍSICA

Municipios en los que está presente una de las Partes y no hay ninguna oficina competidora (apartado 4.1)				
Provincia	Municipio	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell	
Alicante	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	0	1	
Asturias	Soto del Barco	0	1	
Barcelona	Badia del Vallès	0	1	
	Castellví de la Marca	0	1	
	Granada (La)	0	1	
	Pla del Penedès (El)	0	1	
León	Onzonilla	0	1	
Tarragona	Riba-Roja D'Ebre	1	0	
Municipios en los que estarán presentes las Partes y un competidor como resultado de la Operación Propuesta (apartado 4.1)				
Provincia	Municipio	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell	Competidor (oficinas)
Asturias	Piloña	1	1	Caja R. Asturias (1)
Barcelona	Polinyà	1	2	CaixaBank (1)
	Abrera	1	1	CaixaBank (1)
	Alella	1	1	CaixaBank (1)
	Canet De Mar	1	1	CaixaBank (1)
	Canovelles	1	1	CaixaBank (1)
	Capellades	1	1	CaixaBank (1)
	Corbera De Llobregat	1	1	CaixaBank (1)
	Cubelles	1	1	CaixaBank (1)
	Llagosta (La)	1	1	CaixaBank (1)
	Llinars Del Vallès	1	1	CaixaBank (1)
	Masquefa	1	1	CaixaBank (1)
	Matadepera	1	1	CaixaBank (1)
	Navarcles	1	1	CaixaBank (1)
	Navàs	1	1	CaixaBank (1)
	Olesa De Montserrat	1	1	CaixaBank (2)
	Pallejà	1	1	CaixaBank (1)
	Papiol (El)	1	1	CaixaBank (1)
	Piera	1	1	CaixaBank (1)
	Puig-Reig	1	1	CaixaBank (1)
	Sallent	1	1	CaixaBank (1)
S. Andreu De Llavaneres	1	1	CaixaBank (1)	

	S. Esteve Sesrovires	1	1	CaixaBank (1)
	S. Feliu De Codines	1	1	CaixaBank (1)
	S. Fruitós De Bages	1	1	CaixaBank (1)
	S. Joan De Vilatorrada	1	1	CaixaBank (1)
	S. Pere De Ribes	2	2	CaixaBank (2)
	S. Vicenç De Castellet	1	1	CaixaBank (1)
	Sta. Coloma De Cervelló	1	1	CaixaBank (1)
	Sta. Margarida De Montbui	1	1	CaixaBank (1)
	Sta. Margarida I Els Monjos	1	1	CaixaBank (1)
	S. Pedor	1	1	CaixaBank (1)
	Sentmenat	1	1	CaixaBank (1)
	Suria	1	1	CaixaBank (1)
	Teià	1	1	CaixaBank (1)
	Tiana	1	1	CaixaBank (1)
	Vallirana	1	1	CaixaBank (1)
	Vilanova Del Camí	1	1	CaixaBank (1)
	Vilanova Del Vallès	1	1	CaixaBank (1)
	Vilassar De Dalt	1	1	CaixaBank (1)
Las Palmas	Teguise	1	1	CaixaBank (3)
Girona	Arbúcies	1	1	CaixaBank (1)
	Puigcerdà	1	1	CaixaBank (1)
	Castello D'Empuries	1	2	CaixaBank (2)
Lleida	Agramunt	1	1	CaixaBank (1)
Tarragona	Cunit	1	1	CaixaBank (1)
	Móra D'Ebre	1	1	CaixaBank (1)
	S. Carles De La Ràpita	1	1	CaixaBank (1)
	Montroig Del Camp	2	1	CaixaBank (2)

ANEXO 2

CÓDIGOS POSTALES AFECTADOS POR EL COMPROMISO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE PRESENCIA FÍSICA

Códigos postales en los que el nivel de renta per cápita es inferior a EUR 10.000 (apartado 4.4)					
CP	Renta neta estimada (€)	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell	Municipio	Provincia
3206	7.691	1	0	Elche/Elx	Alicante
4745	7.694	1	0	Mojonera (La)	Almería
4738	8.151	1	0	Vicar	Almería
3011	8.194	0	1	Alicante/Alacant	Alicante
18240	8.408	1	0	Pinos Puente	Granada
16260	8.436	1	0	Minglanilla	Cuenca
11404	8.461	1	0	Jerez de la Frontera	Cádiz
3160	8.538	1	1	Almoradí	Alicante
30620	8.546	0	1	Fortuna	Murcia
11550	8.553	1	0	Chipiona	Cádiz
3177	8.590	0	1	San Fulgencio	Alicante
29120	8.655	1	1	Alhaurín El Grande	Málaga
13640	8.682	1	0	Herencia	Ciudad Real
4760	8.687	1	0	Berja	Almería
41720	8.720	1	0	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
4130	8.725	1	0	Almería	Almería
3205	8.731	1	2	Elche/Elx	Alicante
4770	8.731	1	0	Adra	Almería
38626	8.741	2	0	Arona	Sta. Cruz de Tenerife
38650	8.741	2	1	Arona	Sta. Cruz de Tenerife
38631	8.741	1	0	Arona	Sta. Cruz de Tenerife
38640	8.741	0	1	Arona	Sta. Cruz de Tenerife
3170	8.802	1	2	Rojales	Alicante
3150	8.828	1	1	Dolores	Alicante
41320	8.837	1	0	Cantillana	Sevilla
4710	8.842	1	0	Ejido (El)	Almería
4700	8.842	1	1	Ejido (El)	Almería
4740	8.845	1	1	Roquetas De Mar	Almería
11540	8.849	1	1	Sanlúcar De Barrameda	Cádiz
3188	8.857	1	1	Torrevieja	Alicante
3180	8.857	1	0	Torrevieja	Alicante

3185	8.857	1	0	Torreveija	Alicante
3184	8.857	0	1	Torreveija	Alicante
3181	8.857	0	3	Torreveija	Alicante
3183	8.857	0	1	Torreveija	Alicante
3182	8.857	0	1	Torreveija	Alicante
21410	8.864	1	0	Isla Cristina	Huelva
30130	8.867	1	1	Beniel	Murcia
14720	8.869	1	0	Almodóvar Del Río	Córdoba
11408	8.881	1	0	Jerez De La Frontera	Cádiz
29793	8.889	1	0	Torrox	Málaga
18360	8.898	1	0	Huétor Tajar	Granada
11160	8.912	1	0	Barbate	Cádiz
41840	8.922	1	0	Pilas	Sevilla
3012	8.934	1	2	Alicante/Alacant	Alicante
38683	8.952	1	0	Santiago Del Teide	Sta. Cruz de Tenerife
30580	9.009	0	1	Murcia	Murcia
11630	9.016	1	0	Arcos De La Frontera	Cádiz
6007	9.019	1	0	Badajoz	Badajoz
3369	9.019	0	1	Rafal	Alicante
3158	9.028	0	1	Catral	Alicante
11150	9.062	1	0	Vejer De La Frontera	Cádiz
21730	9.083	1	0	Almonte	Huelva
38620	9.083	1	1	San Miguel De Abona	Sta. Cruz de Tenerife
3669	9.093	0	1	Romana (La)	Alicante
4630	9.094	1	0	Garrucha	Almería
3204	9.104	1	3	Elche/Elx	Alicante
6510	9.130	1	0	Alburquerque	Badajoz
30320	9.169	0	1	Fuente Álamo De Murcia	Murcia
45510	9.179	1	0	Fuensalida	Toledo
3650	9.189	0	1	Pinós (El)/Pinoso	Alicante
11170	9.192	1	0	Medina Sidonia	Cádiz
30870	9.192	1	1	Mazarrón	Murcia
30860	9.192	1	1	Mazarrón	Murcia
41100	9.200	1	0	Coria Del Rio	Sevilla
3340	9.207	1	1	Albatera	Alicante
23710	9.209	1	0	Bailen	Jaén
29100	9.218	1	0	Coín	Málaga
38660	9.224	2	1	Adeje	Sta. Cruz de Tenerife
38670	9.224	1	0	Adeje	Sta. Cruz de Tenerife
41804	9.236	1	0	Olivares	Sevilla

13670	9.244	1	0	Villarrubia De Los Ojos	Ciudad Real
13240	9.246	1	0	Solana (La)	Ciudad Real
13260	9.260	1	0	Bolaños De Calatrava	Ciudad Real
14120	9.276	1	0	Fuente Palmera	Córdoba
41006	9.277	3	0	Sevilla	Sevilla
3330	9.281	1	2	Crevillent	Alicante
18850	9.291	1	0	Cúllar	Granada
38680	9.292	1	0	Guía De Isora	Sta. Cruz de Tenerife
38687	9.292	1	0	Guía De Isora	Sta. Cruz de Tenerife
4610	9.297	1	0	Cuevas Del Almanzora	Almería
21440	9.321	1	0	Lepe	Huelva
38430	9.324	2	0	Icod De Los Vinos	Sta. Cruz de Tenerife
3187	9.326	0	1	Montesinos (Los)	Alicante
41440	9.328	1	0	Lora Del Rio	Sevilla
29670	9.364	1	3	Marbella	Málaga
14850	9.364	1	0	Baena	Córdoba
30700	9.369	1	2	Torre-Pacheco	Murcia
3360	9.372	1	1	Callosa De Segura	Alicante
29590	9.374	1	0	Málaga	Málaga
28982	9.380	0	1	Parla	Madrid
35013	9.385	1	0	Palmas De Gran Canaria (Las)	Las Palmas
21005	9.391	1	0	Huelva	Huelva
30360	9.393	1	1	Unión (La)	Murcia
29003	9.395	1	0	Málaga	Málaga
38612	9.409	1	0	Granadilla De Abona	Sta. Cruz de Tenerife
38600	9.409	1	0	Granadilla De Abona	Sta. Cruz de Tenerife
38611	9.409	1	0	Granadilla De Abona	Sta. Cruz de Tenerife
29649	9.421	1	2	Mijas	Málaga
30740	9.425	1	1	San Pedro Del Pinatar	Murcia
18300	9.445	1	0	Loja	Granada
35660	9.446	1	0	Oliva (La)	Las Palmas
35640	9.446	0	1	Oliva (La)	Las Palmas
11650	9.456	1	0	Villamartín	Cádiz
6470	9.462	1	0	Guareña	Badajoz
30520	9.471	1	1	Jumilla	Murcia
6100	9.477	1	0	Olivenza	Badajoz
14920	9.478	1	0	Aguilar De La Frontera	Córdoba
13630	9.481	1	0	Socuéllamos	Ciudad Real
38480	9.496	1	0	Buenavista Del Norte	Sta. Cruz de Tenerife

3726	9.499	0	1	Benitachell/Poble Nou De Benitaxell (El)	Alicante
30710	9.501	1	1	Alcázares (Los)	Murcia
29601	9.510	0	2	Marbella	Málaga
38380	9.519	1	0	Victoria De Acentejo (La)	Sta. Cruz de Tenerife
14640	9.521	1	0	Villa Del Rio	Córdoba
6830	9.521	1	0	Zarza (La)	Badajoz
41520	9.532	1	0	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
41740	9.537	1	0	Lebrija	Sevilla
26559	9.537	1	0	Aldeanueva De Ebro	La Rioja
14700	9.542	1	0	Palma Del Rio	Córdoba
35610	9.542	0	1	Antigua	Las Palmas
6260	9.550	1	0	Monesterio	Badajoz
35110	9.579	1	1	Santa Lucia De Tirajana	Las Palmas
18230	9.582	1	0	Atarfe	Granada
35120	9.587	1	0	Mogán	Las Palmas
35130	9.587	1	0	Mogán	Las Palmas
29580	9.606	1	0	Cártama	Málaga
18690	9.611	1	1	Almuñécar	Granada
3640	9.613	1	1	Monóvar/Monover	Alicante
18320	9.625	1	0	Santa Fe	Granada
45210	9.646	1	0	Yuncos	Toledo
3013	9.650	1	0	Alicante/Alacant	Alicante
30170	9.654	0	1	Mula	Murcia
13700	9.663	1	1	Tomelloso	Ciudad Real
30890	9.669	0	1	Puerto Lumbreras	Murcia
41600	9.670	1	0	Arahal	Sevilla
3009	9.671	1	1	Alicante/Alacant	Alicante
3510	9.672	0	1	Callosa D'en Sarria	Alicante
30169	9.673	0	1	Murcia	Murcia
3350	9.676	1	1	Cox	Alicante
30430	9.687	1	0	Cehegín	Murcia
3112	9.695	1	0	Alicante/Alacant	Alicante
29640	9.696	5	4	Fuengirola	Málaga
45300	9.702	1	0	Ocaña	Toledo
14800	9.706	1	0	Priego De Córdoba	Córdoba
14600	9.715	1	0	Montoro	Córdoba
3006	9.721	1	1	Alicante/Alacant	Alicante
14270	9.736	1	0	Hinojosa Del Duque	Córdoba
14100	9.741	1	0	Carlota (La)	Córdoba

2400	9.742	1	1	Hellín	Albacete
6480	9.742	1	0	Montijo	Badajoz
38417	9.744	1	0	Realejos (Los)	Sta. Cruz de Tenerife
38410	9.744	1	0	Realejos (Los)	Sta. Cruz de Tenerife
14900	9.746	1	1	Lucena	Córdoba
38770	9.747	1	0	Tazacorte	Sta. Cruz de Tenerife
30540	9.748	0	1	Blanca	Murcia
41400	9.777	1	0	Écija	Sevilla
29780	9.779	1	2	Nerja	Málaga
14960	9.789	1	0	Rute	Córdoba
6230	9.792	1	0	Santos De Maimona (Los)	Badajoz
35625	9.798	1	0	Pájara	Las Palmas
38108	9.799	3	0	San Cristóbal De La Laguna	Sta. Cruz de Tenerife
23300	9.799	1	0	Villacarrillo	Jaén
23770	9.804	1	0	Marmolejo	Jaén
6200	9.804	1	0	Almendralejo	Badajoz
6490	9.804	1	0	Puebla De La Calzada	Badajoz
14500	9.807	1	1	Puente Genil	Córdoba
3580	9.812	2	2	Alfas Del Pi (L')	Alicante
5230	9.813	1	0	Navas Del Marqués (Las)	Ávila
30385	9.832	1	0	Cartagena	Murcia
30600	9.833	1	1	Archena	Murcia
30833	9.839	0	1	Murcia	Murcia
21400	9.844	1	1	Ayamonte	Huelva
28053	9.845	1	0	Madrid	Madrid
30579	9.850	0	1	Murcia	Murcia
25100	9.861	1	1	Almacelles	Lleida
3294	9.863	0	1	Elche/Elx	Alicante
41710	9.871	1	0	Utrera	Sevilla
4620	9.872	1	1	Vera	Almería
3680	9.874	1	1	Aspe	Alicante
29014	9.876	1	0	Málaga	Málaga
14730	9.877	1	0	Posadas	Córdoba
41920	9.878	1	0	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
6220	9.882	1	0	Villafranca De Los Barros	Badajoz
6140	9.908	1	0	Talavera La Real	Badajoz
3710	9.916	1	1	Calp	Alicante
41620	9.921	1	0	Marchena	Sevilla
45800	9.922	1	0	Quintanar De La Orden	Toledo
3520	9.926	0	1	Polop	Alicante

11300	9.928	2	1	Línea De La Concepción(La)	Cádiz
3380	9.928	0	1	Bigastro	Alicante
3300	9.933	1	3	Orihuela	Alicante
3189	9.933	1	3	Orihuela	Alicante
3315	9.933	0	1	Orihuela	Alicante
3190	9.935	1	1	Pilar De La Horadada	Alicante
14009	9.935	1	0	Córdoba	Córdoba
11401	9.959	1	0	Jerez De La Frontera	Cádiz
3320	9.965	0	1	Elche/Elx	Alicante
30850	9.969	1	1	Totana	Murcia
21450	9.971	1	0	Cartaya	Huelva
3600	9.980	1	3	Elda	Alicante
35580	9.982	1	1	Yaiza	Las Palmas
35500	9.986	2	0	Arrecife	Las Palmas
35470	9.991	1	0	Aldea De San Nicolas (La)	Las Palmas
41800	9.995	1	0	Sanlúcar La Mayor	Sevilla

ANEXO 3

MUNICIPIOS ADICIONALES AFECTADOS POR EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE PRESENCIA FÍSICA

Municipios de menos de 5.000 habitantes en los que está presente al menos una de las Partes (apartado 4.5)				
Municipio	Provincia	Población	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell
Elciego	Álava	953	1	
Laguardia	Álava	1.491	1	
Casas-Ibáñez	Albacete	4.563	1	
Benitachell/Poble Nou de Benitatxell	Alicante	4.959		1
Biar	Alicante	3.634		1
Xaló	Alicante	3.073		1
Orba	Alicante	2.413		1
Rafal	Alicante	4.867		1
Romana (La)	Alicante	2.680		1
Barco De Ávila	Ávila	2.307	1	
Alburquerque	Badajoz	4.995	1	
Fregenal de la Sierra	Badajoz	4.740	1	
Monesterio	Badajoz	4.233	1	
Zarza (la)	Badajoz	3.350	1	
Avinyonet del Penedès	Barcelona	1.745		1
Aiguafreda	Barcelona	2.582	1	
Bagà	Barcelona	2.181	1	
Balenyà	Barcelona	3.999	1	
Calaf	Barcelona	3.595	1	
Caldetenes	Barcelona	2.690	1	
Cardona	Barcelona	4.566	1	
Castellví de la Marca	Barcelona	1.714		1
Granada (la)	Barcelona	2.263		1
Guardiola de Berguedà	Barcelona	951	1	
Martorelles	Barcelona	4.984	1	
Papiol (el)	Barcelona	4.358	1	1
Pla del Penedès (el)	Barcelona	1.352		1
Pobla de Claramunt (la)	Barcelona	2.356	1	
Prats de Lluçanès	Barcelona	2.696	1	
Puig-reig	Barcelona	4.482	1	1
Sant Climent de Llobregat	Barcelona	4.181	1	
Sant Hipòlit de Voltregà	Barcelona	3.684	1	
Sant Julià de Vilatorrada	Barcelona	3.300	1	
Sant Martí Sarroca	Barcelona	3.385		1
Sant Pere de Riudebitlles	Barcelona	2.495		1
Sant Quinti De Mediona	Barcelona	2.511		1

Sant Quirze De Besora	Barcelona	2.127	1	
Lerma	Burgos	2.570	1	
Roa	Burgos	2.298	1	
Villanueva De Los Infantes	Ciudad Real	4.758	1	
Val Do Dubra	La Coruña	3.751		1
Honrubia	Cuenca	1.549	1	
Minglanilla	Cuenca	2.352	1	
Alp	Gerona	1.727	1	
Begur	Gerona	4.227		1
Besalú	Gerona	2.577	1	
Cadaqués	Gerona	2.894	1	
Camprodon	Gerona	2.521		1
Hostalric	Gerona	4.443		1
Jonquera (La)	Gerona	3.361	1	
Ribes De Freser	Gerona	1.846	1	
Vall D'en Bas (La)	Gerona	3.221	1	
Cúllar	Granada	3.937	1	
Molina De Aragón	Guadalajara	3.352	1	
Sigüenza	Guadalajara	4.778	1	
Benasque	Huesca	2.366	1	
Graus	Huesca	3.369	1	
Sariñena	Huesca	4.096	1	
Aínsa-Sobrarbe	Huesca	2.306	1	
Boñar	León	1.765		1
Cacabelos	León	4.749	1	1
Camponaraya	León	4.109	1	
Cistierna	León	2.903		1
Fabero	León	4.057	1	
Onzonilla	León	1.945		1
Robla (la)	León	3.629	1	
Sahagún	León	2.393	1	
Santa Maria Del Paramo	León	3.005	1	
Villafranca Del Bierzo	León	2.679	1	1
Villarejo De Orbigo	León	2.877	1	1
Albatàrrech	Lérida	2.247	1	
Artesa De Segre	Lérida	3.519	1	
Aitona	Lérida	2.575	1	
Isona I Conca Dellà	Lérida	1.042	1	
Juneda	Lérida	3.523	1	
Linyola	Lérida	2.737	1	
Oliana	Lérida	1.828	1	
Organyà	Lérida	809	1	
Pobla De Segur (La)	Lérida	3.043	1	
Ponts	Lérida	2.670	1	
Torrefarrera	Lérida	4.904	1	

Aldeanueva De Ebro	La Rioja	2.714	1	
Cenicero	La Rioja	2.098	1	
Ezcaray	La Rioja	2.090	1	
Pradejón	La Rioja	3.735	1	
Rincón De Soto	La Rioja	4.035	1	
Becerreá	Lugo	2.694	1	1
Fonsagrada (a)	Lugo	3.138	1	
Mondoñedo	Lugo	3.353	1	
Pantón	Lugo	2.346	1	
Ajalvir	Madrid	4.946		1
Torrelaguna	Madrid	4.992		1
Lodosa	Pamplona	4.909	1	
Bera	Pamplona	3.790	1	
Ribadavia	Orense	4.944	1	
Rua (a)	Orense	4.221	1	
Allande	Asturias	1.531		1
Boal	Asturias	1.380		1
Colunga	Asturias	3.162		1
Cudillero	Asturias	4.922	1	1
Salas	Asturias	4.789		1
Soto del Barco	Asturias	3.813		1
Tapia de Casariego	Asturias	3.571		1
Vegadeo	Asturias	3.931		1
Saldaña	Palencia	2.877	1	
Buenavista del Norte	Santa Cruz de Tenerife	4.692	1	
Frontera	Santa Cruz de Tenerife	4.525	1	
San Andrés y Sauces	Santa Cruz de Tenerife	4.298	1	
Tazacorte	Santa Cruz de Tenerife	4.528	1	
Ramales de la Victoria	Cantabria	3.055	1	
San Vicente de la Barquera	Cantabria	3.985	1	
Cantalejo	Segovia	3.554	1	
Sangarcía	Segovia	279	1	
Asco	Tarragona	1.609	1	
Falset	Tarragona	2.875		1
Flix	Tarragona	3.323	1	
Gandesa	Tarragona	3.160	1	
Morell (el)	Tarragona	3.851	1	
Pla De Santa Maria (el)	Tarragona	2.391	1	
Riba-Roja D'ebre	Tarragona	1.126	1	
Santa Coloma De Queralt	Tarragona	2.823		1
Villafranca De Los Caballeros	Toledo	4.927	1	
Albalat De La Ribera	Valencia	3.462	1	
Corbera	Valencia	3.174	1	

Pobla Llarga (la)	Valencia	4.567	1	
Vallada	Valencia	3.096	1	
Medina De Rioseco	Valladolid	4.545	1	
Olmedo	Valladolid	3.576	1	
Portillo	Valladolid	2.390	1	
Ugao-Miraballes	Vizcaya	4.176	1	
Urduña/Orduña	Vizcaya	4.202	1	
Plentzia	Vizcaya	4.392	1	
Igorre	Vizcaya	4.329	1	
Zaldibar	Vizcaya	3.018	1	
Sondika	Vizcaya	4.584	1	
Zamudio	Vizcaya	3.312		1
Puebla De Sanabria	Zamora	1.371	1	
Villalpando	Zamora	1.396	1	
Fuentes De Ebro	Zaragoza	4.656	1	
Illueca	Zaragoza	2.721	1	

ANEXO 4

CAJEROS DESPLAZADOS DE BBVA AFECTADOS POR EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE PRESENCIA FÍSICA

Cajeros de BBVA desplazados (apartado 4.9)			
Dirección	Municipio	Provincia	Código postal
Carrer Nou, 41	Sant Pere De Riudebitlles	Barcelona	08776
Carrer de Ramón i Cajal, 3	Sant Quinti De Mediona	Barcelona	08777
Plaça Catalunya, 3	Llagostera	Girona	17240
Av. Costa Brava, 12	Tossa	Girona	17320
Carrer Rafael Estela, 6	Llançà	Girona	17490
Carrer València, 4	Camprodón	Girona	17867
Av. de la Reconquista, 1	Colunga	Asturias	33320
Av. Asturias, 2	Avilés	Asturias	33401
Av. Asturias, S/N	Boal	Asturias	33720
Passeig de la Muralla, 56	Santa Coloma De Queralt	Tarragona	43420
Carrer de Baix, 13	Falset	Tarragona	43730

ANEXO 5

CÓDIGOS POSTALES AFECTADOS POR EL COMPROMISO RELATIVO A LAS CONDICIONES COMERCIALES

Códigos postales en los que estarán presentes únicamente las Partes (apartado 5)			
Provincia	CP y municipio	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell
Alicante	03008 Alicante	1	1
	03188 Torrevejeja	1	1
Barcelona	08203 Sabadell	1	1
	08205 Sabadell	1	1
Las Palmas	35580 Yaiza	1	1
Madrid	28906 Getafe	1	1
Zamora	49003 Zamora	1	1

Códigos postales en los que estarán presentes las Partes y un competidor (apartado 5)				
Provincia	CP y municipio	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell	Competidor (oficinas)
Alicante	03803 Alcoy	1	1	CaixaBank (1)
	03012 Alicante	1	2	Santander (1)
	03009 Alicante	1	1	Cajamar (1)
	03205 Elche/Elx	1	2	Santander (1)
Asturias	33401 Avilés	1	1	Cajamar (1)
	33150 Cudillero	1	1	Unicaja (1)
	33530 Piloña	1	1	Caja R. De Asturias (1)
Barcelona	08012 Barcelona	1	2	CaixaBank (3)
	08042 Barcelona	1	2	CaixaBank (5)
	08120 Barcelona	1	1	CaixaBank (1)
	08328 Alella	1	1	CaixaBank (1)
	08360 Canet De Mar	1	1	CaixaBank (1)
	08420 Canovelles	1	1	CaixaBank (1)
	08786 Capellades	1	1	CaixaBank (1)
	08757 Corbera De Llobregat	1	1	CaixaBank (1)
	08880 Cubelles	1	1	CaixaBank (1)
	08450 Llinars Del Vallès	1	1	CaixaBank (1)
	08783 Masquefa	1	1	CaixaBank (1)
	08230 Matadepera	1	1	CaixaBank (1)
	08270 Navarces	1	1	CaixaBank (1)
	08670 Navàs	1	1	CaixaBank (1)
	08640 Olesa De Montserrat	1	1	CaixaBank (1)

	08780 Pallejà	1	1	CaixaBank (1)
	08754 Papiol (EI)	1	1	CaixaBank (1)
	08213 Polinyà	1	1	CaixaBank (1)
	08692 Puig-Reig	1	1	CaixaBank (1)
	08201 Sabadell	2	5	CaixaBank (3)
	08204 Sabadell	1	1	CaixaBank (1)
	08206 Sabadell	2	1	CaixaBank (3)
	08650 Sallent	1	1	CaixaBank (1)
	08392 S. Andreu De Llavaneres	1	1	CaixaBank (1)
	08635 S. Esteve Sesrovires	1	1	CaixaBank (1)
	08182 S. Feliu De Codines	1	1	CaixaBank (1)
	08272 S. Fruitós De Bages	1	1	CaixaBank (1)
	08250 S. Joan De Vilatorrada	1	1	CaixaBank (1)
	08810 S. Pere De Ribes	1	1	CaixaBank (1)
	08812 S. Pere De Ribes	1	1	CaixaBank (1)
	08295 S. Vicenç De Castellet	1	1	CaixaBank (1)
	08690 S. Coloma De Cervelló	1	1	CaixaBank (1)
	08924 S. Coloma De Gramenet	1	1	CaixaBank (1)
	08710 S. Margarida De Montbui	1	1	CaixaBank (1)
	08730 S. Margarida I Els Monjos	1	1	CaixaBank (1)
	08251 Santpedor	1	1	CaixaBank (1)
	08181 Sentmenat	1	1	CaixaBank (1)
	08260 Suria	1	1	CaixaBank (1)
	08329 Teià	1	1	CaixaBank (1)
	08223 Terrassa	1	1	CaixaBank (1)
	08391 Tiana	1	1	CaixaBank (1)
	08759 Vallirana	1	1	CaixaBank (1)
	08788 Vilanova Del Camí	1	1	CaixaBank (1)
	08410 Vilanova Del Vallès	1	1	CaixaBank (1)
	08339 Vilassar De Dalt	1	1	CaixaBank (1)
	08630 Abrera	1	1	CaixaBank (1)
Cádiz	11006 Cádiz	1	1	Santander (1)
Girona	17401 Arbucies	1	1	CaixaBank (1)
	17487 Castello D'Empuries	1	1	CaixaBank (1)
	17520 Puigcerdà	1	1	CaixaBank (1)
Guipúzcoa	20302 Irún	1	1	Kutxabank (2)
Lleida	25310 Agramunt	1	1	CaixaBank (1)
	25005 Lleida	3	1	CaixaBank (1)
Sta. Cruz de Tenerife	38620 San Miguel De Abona	1	1	CaixaBank (2)
Tarragona	43881 Cunit	1	1	CaixaBank (1)
	43892 Mont-Roig Del Camp	1	1	CaixaBank (1)
	43740 Mora D'Ebre	1	1	CaixaBank (1)
	43540 S. Carles De La Ràpita	1	1	CaixaBank (1)

Códigos postales en los que estarán presentes las Partes y un máximo de dos competidores (apartado 5)

Provincia	CP y municipio	Oficinas BBVA	Oficinas Sabadell	Competidor 1 (oficinas)	Competidor 2 (oficinas)
Asturias	33008 Oviedo	1	1	Caja R. De Asturias (1)	Unicaja (1)
	33012 Oviedo	1	1	Caja R. De Asturias (3)	Unicaja (1)
	33940 San Martín del Rey Aurelio	1	1	Caja R. De Asturias (1)	Unicaja (1)
Islas Baleares	07157 Andratx	1	1	CaixaBank (1)	Banca March (1)
	07013 Palma	1	1	CaixaBank (4)	Banca March (2)
Las Palmas	35509 San Bartolomé	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
León	24009 León	1	1	Santander (1)	Unicaja (1)
	24500 Villafranca del Bierzo	1	1	Abanca (1)	Santander (1)
Palencia	34004 Palencia	1	1	Santander (1)	Cajamar (1)
Barcelona	08350 Arenys de Mar	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08310 Argentona	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08140 Caldes de Montbui	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08370 Calella	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08211 Castellar del Vallès	1	2	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08600 Berga	1	1	Santander (1)	CaixaBank (2)
	08755 Castellbisbal	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08292 Esparreguera	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08530 Garriga (La)	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08401 Granollers	1	1	Caixa C. Dels Enginyers (1)	CaixaBank (1)
	08380 Malgrat de Mar	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08560 Manlleu	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08170 Montornès del Vallès	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08184 Palau-Solità i Plegamans	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08150 Parets del Vallès	2	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08291 Ripollet	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08740 Sant Andreu de la Barca	2	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08470 Sant Celoni	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08960 Sant Just Desvern	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08970 Sant Joan Despí	2	2	CaixaBank (3)	Santander (1)
	08192 Sant Quirze del Vallès	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08770 Sant Sadurní d'Anoia	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08620 Sant Vicenç Dels Horts	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	08222 Terrassa	1	2	CaixaBank (2)	Santander (1)
08570 Torelló	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)	
08032 Barcelona	2	2	CaixaBank (5)	Santander (1)	
08130 Santa Perpètua de Mogoda	1	1	Santander (2)	CaixaBank (1)	

	08226 Terrassa	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08320 Masnou (EI)	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08330 Premià de Mar	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08340 Vilassar de Mar	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08397 Pineda de Mar	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08440 Cardedeu	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08490 Tordera	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08907 Hospitalet de Llobregat(L')	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08019 Barcelona	1	1	CaixaBank (1)	Santander (1)
	08026 Barcelona	3	1	CaixaBank (3)	Santander (1)
	08870 Sitges	1	2	CaixaBank (2)	Santander (1)
	08930 Sant Adrià de Besòs	2	2	CaixaBank (4)	Santander (1)
	08023 Barcelona	2	1	CaixaBank (4)	Santander (1)
	08041 Barcelona	1	1	CaixaBank (3)	Santander (1)
	08914 Badalona	1	1	Santander (2)	CaixaBank (2)
Girona	17100 Bisbal d'Empordà (La)	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17250 Castell-Platja d'Aro	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17230 Palamós	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17500 Ripoll	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17190 Salt	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17220 Sant Feliu de Guíxols	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17430 Santa Coloma de Farners	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17257 Torroella de Montgrí	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	17130 Escala (L')	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	17244 Cassà de la Selva	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	17310 Lloret de Mar	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
	17820 Banyoles	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
Lleida	25100 Almacelles	1	1	CaixaBank (1)	Ibercaja (1)
	25250 Bellpuig	1	1	CaixaBank (1)	Ibercaja (1)
	25400 Borges Blanques (Les)	1	1	CaixaBank (1)	Ibercaja (1)
	25200 Cervera	1	1	CaixaBank (1)	Ibercaja (1)
	25620 Tremp	1	1	CaixaBank (1)	Ibercaja (1)
	25530 Vielha e Mijaran	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
Tarragona	43820 Calafell	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	43400 Montblanc	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	43830 Torredembarra	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	43002 Tarragona	1	1	CaixaBank (1)	Caixa Enginyers (1)
	43480 Vila-seca	1	1	Santander (1)	CaixaBank (1)
	43700 Vendrell (EI)	1	1	CaixaBank (2)	Santander (1)
Alicante	03804 Alcoy	1	1	Caixa Popular-Caixa Rural (1)	Caja De Ahorros Y M.P. Ontinyent (1)
	03006 Alicante	1	1	Santander (1)	Cajamar (1)
	03503 Benidorm	2	1	CaixaBank (1)	Caixa R. Callosa d'en Sarrià (1)

	03502 Benidorm	2	1	CaixaBank (1)	Targobank (1)
	03720 Benissa	1	1	Caixa R. Altea (1)	CaixaBank (1)
	03204 Elche	1	3	Santander (1)	Cajamar (1)
	03780 Pego	1	1	CaixaBank (1)	Cajamar (1)
	03770 Verger (el)	1	1	CaixaBank (1)	Cajamar (1)
Valencia	46730 Gandía	1	1	CaixaBank (1)	Caja De Ahorros Y M.P. Ontinyent (1)
	46210 Picanya	1	1	Caixa R. Torrent (1)	CaixaBank (1)
	46016 Tavernes Blanques	1	1	CaixaBank (1)	Cajamar (1)
A Coruña	15110 Ponteceso	1	1	Abanca (1)	CaixaBank (1)
	15960 Ribeira	1	1	Abanca (2)	CaixaBank (1)
Lugo	27640 Becerreá	1	1	Abanca (1)	Caixa R. Galega (1)
Madrid	28026 Madrid	2	1	CaixaBank (5)	Santander (3)
	28054 Madrid	1	1	Ibercaja (1)	Unicaja (1)
Murcia	30860 Mazarrón	1	1	CaixaBank (1)	Cajamar (1)
	30720 San Javier	2	1	CaixaBank (1)	Cajamar (1)
	30565 Torres de Cotillas (Las)	1	1	CaixaBank (1)	Cajamar (1)
Guipúzcoa	20003 San Sebastián	1	1	Kutxabank (1)	Caja Laboral (1)
	20830 Mutriku	1	1	Caja Laboral (1)	Kutxabank (1)